



Análisis jurídico

Fines del tratamiento	Análisis de resoluciones judiciales para su incorporación al Fondo Documental CENDOJ.
Base jurídica	RGPD: Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Arts. 560.1.10ª, 619. Reglamento 1/1997, de 7 de mayo, del Centro de Documentación Judicial.
Colectivo	Personas físicas que analizan las resoluciones.
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico y teléfono. Datos económicos, financieros y de seguros: cuenta bancaria Detalles de empleo: entidad u organismo y puesto que ocupa.
Categorías de destinatarios	Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Intervención General de la Administración del Estado. Tribunal de Cuentas.
Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de conservación	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.